



NATALY EMMA VARGAS VARGAS

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciada en Derecho. Diplomado en Educación Superior. Diplomado en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional. Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal. Diplomado en Derecho Civil y Procesal Civil. Diplomado en Derecho de Familia Niño Niña y Adolescente. Diplomado en Derecho Notarial y Registral Profundizado del Estado Plurinacional de Bolivia. Diplomado de Derecho Constitucional. Diplomado en Procedimientos Constitucionales. Diplomado de Derecho Civil. Diplomado en Derecho Penal. Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal. Especialista Jurisdicción Constitucional Derecho Constitucional y Procesal Constitucional. Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Revista jurídica (UPTF).

“Necesidad de una ley que establezca la responsabilidad de los jueces y fiscales por detención preventiva arbitraria e injusta en ordenamiento penal boliviano, sistematización fortalecimiento de capacidades de las organizaciones indígena campesina de Pacajes en prevención y resolución de conflictos” (coautoría). *Revista jurídica* (UNICEN).

“Necesidad de cambiar el proceso administrativo disciplinario en la Ley del Órgano Judicial”. *Revista pensamiento político y teoría del Estado necesidad de una ley que establezca la responsabilidad de los jueces y fiscales por detención preventiva arbitraria e injusta en ordenamiento penal boliviano.*

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Vocal Sala Penal Tercera Órgano Judicial. Directora de Control Disciplinario Análisis y Construcción Normativa (DIRNOPLU). Autoridad sumariante Ministerio Público. Jueza disciplinaria de La Paz Consejo de la Magistratura. Fiscal de Materia en diferentes divisiones Ministerio Público. Fiscal asistente Ministerio Público. Asistente Fiscal Ministerio Público. Auxiliar Fiscal Ministerio Público. Supernumerario Fiscalía Ministerio Público. Abogada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos Ministerio de Relaciones Exteriores Cancillería. Responsable abogado supervisor de procesos judiciales a nivel nacional (SENASIR), abogada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos (EPSAS).

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Justicia plural: La visión de la justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y respeta las diversas formas de administración de justicia presentes en las distintas comunidades indígenas y originarias. Se buscará fortalecer y articular sistemas jurídicos propios, respetando los derechos fundamentales y fomentando el diálogo intercultural.
- Inclusión y acceso universal: La justicia en Bolivia debe ser accesible para todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, género, nivel socioeconómico o ubicación geográfica. Implementaremos políticas que aseguren la presencia de intérpretes y facilitadores en los procesos judiciales para garantizar una participación efectiva de todas las comunidades.
- Derechos Humanos y equidad: La visión de la justicia boliviana estará fundamentada en los principios de Derechos Humanos y equidad. Se promoverá la igualdad de género, la no discriminación y la protección de los derechos fundamentales en todos los niveles del sistema judicial. Se establecerán mecanismos para prevenir y sancionar la violencia de género y cualquier forma de discriminación.
- Descentralización y participación ciudadana: Fomentaremos la descentralización de la administración de justicia para acercarla a las comunidades locales. Buscaremos fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones judiciales, garantizando una justicia transparente y al servicio de la población.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

- Cero tolerancia a la corrupción.
- Cero mora procesal. Celeridad, eficacia, eficiencia, acceso a la justicia pronta y oportuna en todos los juzgados y salas del Órgano Judicial.
- Modernización tecnológica de todo el Órgano Judicial, que permita dar publicidad a la labor judicial y controlar el desempeño de los jueces, vocales, secretaria, auxiliares del Órgano Judicial.
- Creación del expediente digital y virtual en vivo y directo. El litigante podrá hacer seguimiento a su proceso de forma digital, donde se registre todos los memoriales, decretos, resoluciones, autos de vista, casación y toda actuación procesal.
- Creación de la ventanilla virtual del Órgano Judicial y Consejo de la Magistratura.
- Evaluación del desempeño con exámenes orales transmitidos en vivo.
- Ejercer la función de control y fiscalización de forma eficiente, eficaz y con celeridad.
- Cumplimiento de plazos procesales en cada actuación de los operadores de justicia.
- Auditoría a procesos judiciales y procesos administrativos bajo los lineamientos correctivos y disciplinarios de la Ley Nro. 025.
- Promover la justicia comunitaria y campesina conforme los usos y costumbres de cada comunidad indígena.
- Procedimientos disciplinarios transparentes, efectivos y orales para procesos disciplinarios por faltas leves, graves y gravísimas, incluyendo plazos definidos, notificaciones adecuadas y participación activa de todas las partes involucradas.
- Proponer modificaciones en la Ley Nro. 025.

Infórmate, decide y vota